

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 227 de 2013-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Motserrat Díaz Feijoo, frente al Fondo de Garantía Salarial, Asociación Promotora Española de Cortes de Arbitraje, “Cobertia Entidad de Cesión de Crédito, Sociedad Limitada”, y “Gestión de Pólizas de Alquiler, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 10 de enero de 2014 a favor de la parte ejecutante doña Motserrat Díaz Feijoo, frente a los demandados “Gestión de Pólizas de Alquiler, Sociedad Limitada”, “Cobertia Entidad de Cesión de Crédito, Sociedad Limitada”, Asociación Promotora Española de Cortes de Arbitraje y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por un principal de 13.150,81 euros, más otros 789,05 euros de intereses provisionales y 1.315,08 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2519/0000/64/0227/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Burgos Herrera.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cobertia Entidad de Cesión de Crédito, Sociedad Limitada”, y Asociación Promotora Española de Cortes de Arbitraje, en ignorado paradero, así como con carácter preventivo a “Gestión de Pólizas de Alquiler, Sociedad Limitada”, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.533/14)

